

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso. i01fvpar@cendoi.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2016**-00**434**-00 **PROCESO:** FIJACIÓN CUOTA ALIMENTOS

DEMANDANTE: ERNELDA ROSA TORRES MARTÍNEZ en representación de AVMT

– DANIA MASIEL MEJÍA TORRES

DEMANDADO: INOCENCIO MEJÍA RODRÍGUEZ

La señora **ERNELDA ROSA TORRES MARTÍNEZ** informa que no están recibiendo puntualmente la cuota alimentaria acordada en favor de la menor **ANA VICTORIA MEJIA TORRES**; manifiesta que en el mes de septiembre no consignaron la cuota y que en los meses de octubre y noviembre solo consignaron \$ 200.000 pesos.

En virtud de lo anterior, el despacho considera oportuno requerir a EMDUPAR S.A. E.S.P.D. a fin de que informen las razones por las cuales no han efectuado en debida forma el descuento por la suma de \$ 400.000 pesos a favor de la menor ANA VICTORIA MEJIA TORRES quien es representada por su señora madre ERNELDA ROSA TORRES MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.796.435 y a cargo del señor INOCENCIO MEJÍA RODRÍGUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 9.139.177.

Se reitera que el incumplimiento de la orden, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de este se extenderá la orden de pago (núm. 1° art. 130 del C. de I. y de la A.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza Juez Juzgado De Circuito De 001 Familia Valledupar - Cesar Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86427c6966b7d05d7acb867de51a294918ef0d7b7d3b0519aedfc4c8fda52ca3

Documento generado en 09/02/2022 06:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica